

tonomasia, que fué, como el patrono de la Agricultura Colombiana, pues se preocupó siempre de todo lo que con ésta se relaciona; y,
2.ª Que la fiesta del árbol es una fiesta escolar establecida con el fin de despertar en los niños el amor a la Agricultura, y adición a los nobles trabajos y benéficos sacrificios que esta exige de aquellos quienes se consagran a su servicio.

RESUELVE:

Art. 1.º La fiesta del árbol se celebrará este año, en todo el Territorio Escolar de San Martín, el 29 de Octubre próximo, en lugar del 12 del mismo mes, fecha señalada para los años precedentes y que se reasumirá en los sucesivos.

Art. 2.º Para mayor lucidez en los actos del día, se solicitará de la Sociedad de Agricultores del Meta, el que esta tome parte en la celebración de la fiesta, por medio de una conferencia sobre Agricultura.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en Villavicencio a 25 de Julio de 1916.

El Inspector Escolar

JOSE MARIA GUIOT.

El Secretario

Ls. María Mauricio Díez Monplaisir.

Sección 3.

El Habilitado de la Inspección Escolar avisa a los Srs. Maestros de Escuela del Territorio, que los sueldos de **Junio y Julio** del presente año han sido cubiertos y se hallan a la disposición de ellos.

Los Directores se servirán mandar por la suma que les corresponde de conformidad con las reglas establecidas al efecto y con la mayor brevedad, para evitar equivocaciones ó explicaciones a veces penosas.

Viajeros.

De paso entre nosotros los Srs.: Alfredo Telles P. Luis R. Castro V. y Alejandro Cala.

Últimas Noticias sobre la creciente del bajo - Upiá

Al romperse el dique formado en el río por los volcanes de que hablamos en el número anterior, fueron derribadas todas las casas que había en el camino para Miraflores, ahogáronse 13 personas, todas las sementeras y cañatales se anegaron; en fin cerca de 300 reses y varias bestias se perdieron.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juzgado Municipal de La Colonia, por el presente cita, llama y emplaza a los herederos del Señor Isaías Ubaté, para que dentro del término de treinta días, contados desde hoy, se presenten por sí ó por apoderado, a estar a derecho en el juicio ordinario seguido por los señores Manuel J. Arango y Alcides Ruiz, (cuyo juicio está acumulado) y se halla declarado embargado por auto de fecha quince del presente, del corriente año, un macho

Hospital Montfort de Villavicencio

SINDICATURA

Movimiento de caja en el mes de julio

En caja recibido hasta el 1.º de julio	810,74
En el mes de junio 1.º trimestre	10,00
Gastos hasta el 1.º de julio	305,77

Gastos en el mismo mes:

Cap. 1.º Art. 1.º Alimentación	20,00
" " 2.º Remedios	3,00
" " 3.º Ropa	00,00
Cap. 2.º Art. 1.º Directoras	4,00
" " 2.º Criados	2,00
Cap. 3.º " 1.º Cocina, costura etc.	1,50
" " 2.º Escritorio, estampillas etc.	5,00
" " 3.º Alumbrado	1,20
Cap. 4.º Gastos varios	0,30
	13,00
	\$ 348,77 910,74

Comparación del Haber \$ 910,74. Del Debe \$ 348,77. Saldo a favor de caja 461,97.

MOVIMIENTO INTERNO

	Baja	Alta
Hospitalizados a 1.º de julio		13
Entraron en el mismo mes		10
Salieron en el mismo mes, alentados	9	
Muertos	0	
Por otros motivos	2	
Quedan a 1.º de agosto	12	
	23	23

Asistidos en sus propias casas 25: con remedios por valor de \$ 31,85
El Sindico,

Ls. M. M. Dieres Monplaisir.

Inspección Local de Villavicencio

En el concurso mensual de julio que versó sobre Escritura obtuvieron el primer puesto: en la escuela Nro. 1.º de varones, los señores Eduardo Murcia, (superior), y Jorge Patiño (media).

" " " " niñas las señoritas Carmen Tulia Sánchez (Superior), y Dolores Pacheco (media).

En el mismo mes sobresalieron por su conducta y aprovechamiento: en la escuela de varones N.º 1.º sección superior, Eduardo Murcia

" " " " media, Nabor García Justiniano Gómez

" " de niñas N.º 1.º sección superior, Leonor Arciniegas media, Ricarinda Aguilera

" " N.º 2.º " " María Griselda Bobadilla

Al Banco escolar de varones entraron \$ 0,16
id de niñas " 3,74

Suma \$ 3,90

El Inspector Local, Ls. M. M. D. M.

colorado y un caballo rosado.

Si así lo hicieren se les oirá y administrará la justicia que les asista; de lo contrario, sufrirán los perjuicios a que hubiere lugar, según las leyes.

Para los efectos indicados se fija el presente en un lugar público de éste Juzgado, hoy veinticinco de julio de mil novecientos diez y seis, siendo las once a. m., sin perjuicio de que se inserte en el Diario del Departamento, como lo establece el Art. 27 de la ley 105 de 1890.

El juez.

MAXIMILIANO PARDO S.
El Secretario interino.

Francisco Sorza B.

LEY NUMERO 73 DE 1910

(3 DE NOVIEMBRE)

por la cual se reforma la Ley 51 de 1898 y la de 1909, sobre prensa.

La Asamblea Nacional de Colombia

DECRETA:

Artículo 19 Al que no pague dentro del término correspondiente la multa a

(Continuara)

Homicida involuntario

El día 10, en la vecina población de Cabuyaro, el señor Otoniel Torres al ir a examinar su revólver dejó escapar un tiro cuyo proyectil dió muerte a Teófilo Torres.

Lamentamos tan horrible desgracia y acompañamos en su dolor a los deudos del finado.

Bien venido. — Ayer llegó a ésta el Sr. Dr. Jorge R. Vejarano. Le enviamos nuestro atento saludo.